

**DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO  
EN EL ESTADO DE NAYARIT**

**CONVOCATORIA  
IA-20-138-020000009-N-9-2024**

**"SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN  
DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT".**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA**



**INDICE**

	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	PRESENTACIÓN	5
	GLOSARIO	6
1	DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.	10
1.1	ÁREA CONTRATANTE O CONVOCANTE	10
1.2	MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN	10
1.3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	10
1.4	APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES	10
1.5	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES	10
1.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	11
2.1	OBJETO DE LA INVITACIÓN	11
2.1.1	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR	11
2.1.2	CANTIDADES A CONTRATAR	11
2.2	NÚMERO DE PARTIDAS	11
2.3	PORCENTAJES DE DESCUENTO	11
2.4	TIPO DE CONTRATO	12
2.5	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	12
2.6	NÚMERO DE PARTICIPANTES A ADJUDICAR EN EL CONTRATO	12
2.7	MODELO DE CONTRATO	12
2.7.1	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	12
2.7.2	DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE	12
2.7.2.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13
2.7.2.2	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13
2.7.2.3	PENAS CONVENCIONALES	13
2.7.3	OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DIVISIBLE O INDIVISIBLE	14
2.8	CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL	14
2.9	CONDICIONES DE PAGO	15
2.10	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	16
2.11	IMPUESTOS Y DERECHOS	17
2.12	CESIÓN DE DERECHOS	17
2.13	DATOS E INFORMES	17
2.14	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	17
2.15	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES	17
2.16	CONFIDENCIALIDAD	18
2.17	NOTA INFORMATIVA	19
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	19



3.1	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19
3.2	PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	19
3.2.1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	19
3.2.2	DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	19
3.2.3	CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	19
3.2.4	CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	20
3.2.5	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN	21
3.2.6	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	21
3.2.7	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21
3.2.7.1	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET	22
3.2.7.2	ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES	22
3.3	PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	23
3.4	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	23
3.5	NÚMERO DE PROPOSICIONES POR PARTICIPANTE	23
3.6	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	23
3.7	ACTO DE FALLO	24
3.8	NOTIFICACIONES	24
3.9	DECLARACIÓN DESIERTA	25
3.10	INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DEL CONTRATO	25
3.11	FIRMA DEL CONTRATO	25
3.12	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS	27
3.13	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN	27
3.14	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	27
3.15	VIGENCIA DEL CONTRATO	28
3.16	MODIFICACIONES AL CONTRATO	28
3.17	CONDICIONES, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	28
3.18	SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	29
3.19	DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS	29
3.20	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	29
3.21	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	31
4	REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR	32
4.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES	33
4.2	PROPOSICIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	34
4.3	PROPOSICIÓN TÉCNICA	36
4.4	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	37
4.5	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES	38
4.6	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	38



3.1	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19
3.2	PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	19
3.2.1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	19
3.2.2	DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	19
3.2.3	CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	19
3.2.4	CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	20
3.2.5	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN	21
3.2.6	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	21
3.2.7	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21
3.2.7.1	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET	22
3.2.7.2	ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES	22
3.3	PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	23
3.4	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	23
3.5	NÚMERO DE PROPOSICIONES POR PARTICIPANTE	23
3.6	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	23
3.7	ACTO DE FALLO	24
3.8	NOTIFICACIONES	24
3.9	DECLARACIÓN DESIERTA	25
3.10	INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DEL CONTRATO	25
3.11	FIRMA DEL CONTRATO	25
3.12	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS	27
3.13	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN	27
3.14	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	27
3.15	VIGENCIA DEL CONTRATO	28
3.16	MODIFICACIONES AL CONTRATO	28
3.17	CONDICIONES, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	28
3.18	SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	28
3.19	DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS	29
3.20	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	29
3.21	TERMINACIÓN ANTECIPADA DEL CONTRATO	31
4	REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR	32
4.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES	33
4.2	PROPOSICIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	34
4.3	PROPOSICIÓN TÉCNICA	36
4.4	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	37
4.5	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES	37
4.6	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	39





## P R E S E N T A C I Ó N

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT EN LO SUCESIVO "LA DEDELEGACIÓN" EN CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 24, 25 Primer Párrafo, 28 Fracción II, 42 párrafo primero 43, 45 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 18, 39, 42 segundo y 81 de su Reglamento, Capítulo Segundo, Artículo Segundo, Sección Segunda, Lineamientos Octavo y Décimo, Del Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y las demás disposiciones jurídicas vigentes en la materia; la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit, por conducto de la Subdelegación de Administración, Ubicada en Av. Rey Nayar, no. 43 Col. Bucarama Federal C.P, 63157, Establece la convocatoria en que se desarrollará el procedimiento y requisitos de participación de la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-20-138-02000009-14-9-2024

La contratación "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"

Bajo la siguiente convocatoria de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

**GLOSARIO**

PARA EFECTOS DE ESTA SEGUNDA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, NO. IA-20-138-020000008-N-9-2024 SE ENTENDERÁ POR:

- ACUERDO:** ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 28 DE JUNIO DE 2011.
- ÁREA CONTRATANTE O CONVOCANTE:** LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR LOS BIENES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA.
- ÁREA REQUERENTE:** LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, RESPECTIVAMENTE, DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, QUE SON QUIENES REQUIEREN O SOLICITAN FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- ÁREA TÉCNICA:** LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS PARTICIPANTES EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES; QUIEN ES LA QUE ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- BIENES:** LOS PRODUCTOS A CONTRATAR ESPECIFICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.
- CÓDIGO:** EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- CONTRATO ABIERTO:** ES EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.



**SEGUNDA  
CONVOCATORIA:**

EL DOCUMENTO EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO CON RESPECTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN SUMINISTRARLOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT".

**DOCUMENTACIÓN  
COMPLEMENTARIA:**

SE REFIERE A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**D.O.F.:**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**ESQUEMO:**

PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.

**IDENTIFICACIÓN  
OFICIAL:**

EL DOCUMENTO PÚBLICO QUE CONTIENE DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, COMO LA CRÉDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL PRESENCIAL, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, TODAS VIGENTES.

**INTERNET:**

LA RED MUNDIAL DE COMUNICACIONES PRESENCIAL.

**INVESTIGACIÓN DE  
MERCADO:**

LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN

**IMSS:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**I.V.A.:**

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**LEY:**

LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.

**L.F.S.M.N.:**

LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

**LICITANTE:**

LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**INVITACIÓN:**

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NO. IA-20-138-02000000-N-9-2024

**PARTICIPANTE  
ADJUDICADO:**

PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE HABIENDO PARTICIPADO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, RESULTEN ADJUDICADOS.



<b>MIPYMES:</b>	LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
<b>NAFIN:</b>	NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
<b>O.I.C.:</b>	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.
<b>PARTIDA:</b>	LA DIVISIÓN, AGRUPACIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS, CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN CUATRO PARTIDAS QUE SE INDICA EN EL NUMERAL 2.2. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
<b>PERSONA:</b>	LA PERSONA FÍSICA O MORAL.
<b>PODALINES:</b>	LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VIGENTES.
<b>PRECIO CONVENIENTE:</b>	ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA PRESENTE INVITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA EN LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS.
<b>PRECIO NO ACEPTABLE:</b>	ES AQUEL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN.
<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO:</b>	EL QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS COMUNICA A LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE NAYARIT EN EL CALENDARIO DE GASTO INDIRECTO CORRESPONDIENTE, INCORPORADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, DE ACUERDO CON EL NUMERAL 6.2 DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN VIGENTE INFORMA A TRAVÉS DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN.
<b>PROGRAMA INFORMÁTICO:</b>	EL MEDIO DE CAPTURA DESARROLLADO POR LA SFP QUE PERMITE A LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, ENVIAR Y RECIBIR INFORMACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN PRESENCIAL, ASÍ COMO GENERAR PARA CADA INVITACIÓN UN MECANISMO DE SEGURIDAD QUE GARANTICE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPOSICIONES QUE RECIBE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR POR ESTA VÍA, Y QUE CONSTITUYE EL ÚNICO INSTRUMENTO CON EL CUAL PODRÁN ABRIRSE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
<b>PROPOSICIONES:</b>	LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES.



REGLAMENTO:	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
REPRESENTANTE LEGAL:	APODERADO LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO, ETC. DEL LICITANTE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS A NOMBRE DE SU REPRESENTADO.
R.F.C.:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
S.A.T.:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
S.E.:	LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
LA SECRETARÍA:	DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SERVICIOS:	LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDEN CONTRATAR Y QUE SE DESGLOSAN EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.
S.F.P.:	LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
S.H.C.P.:	LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
SIAFF:	EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL.
SICOP:	EL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
SOBRE CERRADO:	CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SOLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TERMINOS DE LA LEY.
TESOFE:	LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.



## **I. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA:**

### **1.1. ÁREA CONTRATANTE O CONVOCANTE.**

#### **ÁREA CONVOCANTE**

La Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit; mediante la adjudicación a la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT", a través de su Representación, ubicada en Av. Rey Nayar no. 43 Col. Burócrata Federal, C.P. 63158 Tepic, Nayarit.

#### **ÁREA CONTRATANTE Y TÉCNICA:**

La Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit y Subdelegación de Administración, a través de su Representación, ubicada en Av. Rey Nayarit no. 43 Col. Burócrata Federal, C.P. 63156, Tepic Nayarit

#### **AREA REQUERENTE**

La Subdelegación de Administración y la Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, respectivamente, para la partida 33801 para el Servicio de Vigilancia.

### **1.2. MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.**

El medio que se utilizará para la recepción de las proposiciones en este procedimiento de contratación para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será Electrónico y de carácter Nacional, de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley, respectivamente. Utilizando medios de identificación electrónica, motivo Por el cual **NO SE ACEPTARÁN** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal.

### **1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

El número asignado por "CompraNet", para este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Nacional Electrónica No. IA-20-138-020000000-N-0-2024

### **1.4. APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES.**

La presente CONVOCATORIA abarcará el ejercicio fiscal 2024.

### **1.5. IDIOMA EN EL QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones deberán realizarse en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas que lleguen a realizar los participantes, así como cualquier documento anexo.



## 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

"LA DELEGACIÓN" con el propósito de atender las necesidades y requerimientos, para realizar la contratación que resulte de la presente convocatoria, cuenta con recursos para el ejercicio fiscal 2024, en la partida presupuestal: 33801 Servicio de Vigilancia mediante oficio de autorización: UAF/DGPP/4104762/2023 de fecha 15 de diciembre del 2023, expedido por la Unidad de Administración y Finanzas, Dirección General de Programación y Presupuesto

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

### 2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación:

La contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT", al participante que cumpla con los requerimientos de la presente convocatoria.

#### 2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

Las características y especificaciones de los bienes y/o servicios requeridos, se señalan en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico I, respectivamente, mismos que deberán considerarse estrictamente por los participantes para la presentación de sus proposiciones técnicas y económicas, así como en sus formatos.

#### 2.1.2. CANTIDADES A CONTRATAR

Será de acuerdo al ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"; de la Partida correspondiente, la convocante solicita que el servicio se realice en los tiempos solicitados para la prestación del servicio.

### 2.2. NÚMERO DE PARTIDA.

El presente procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nacional, consta de la partida única.

#### 33801 SERVICIO DE VIGILANCIA

### 2.3. PORCENTAJES DE DESCUENTO.

El presente procedimiento, no contempla porcentajes de descuento, ni la aplicación de la mecánica de Ofertas Subsecuentes.



## 2.4. TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato específico que se deriva de esta convocatoria, establecerá el monto y vigencia determinada para la prestación del servicio contratado respectivamente, como se señala en el modelo del contrato (Formato 7)

## 2.5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación es bajo la modalidad de Invitación Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

## 2.6. NÚMERO DE PARTICIPANTES A ADJUDICAR EN EL CONTRATO

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nacional Adjudicará la partida única al participante que oferte la totalidad de los y/o servicios requeridos, y que además su oferta resulte solvente, que cotice y cumpla con todos los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos establecidos en la presente convocatoria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su reglamento.

## 2.7. MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato para la formalización de los derechos y obligaciones entre la Representación de "LA DELEGACIÓN" y el participante adjudicado, se integra a esta Convocatoria y se identifica como formato 7.

### 2.7.1.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El plazo para la entrega de los bienes y/o servicios será de acuerdo a las especificaciones de los anexos técnicos correspondientes.

### 2.7.2. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

"LA DELEGACIÓN", aplicará deducciones al pago, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de forma parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en el ANEXO TECNICO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT", contenidas en el contrato específico respectivo.

Dichas deducciones se realizarán en la factura, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Solo para el caso de que la garantía de cumplimiento no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, el prestador del servicio, realizará el pago de la deductiva mediante el esquite electrónico, pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), que se localiza en la página

[http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/normatividad/formas\\_fiscales/Documents/1DPA.pdf](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/formas_fiscales/Documents/1DPA.pdf)

Página 12 de 13



Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al prestador del servicio corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación, cálculo y aplicación de las deducciones correspondientes, estará a cargo de la Subdelegación de Administración.

### 2.7.2.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En términos de los artículos 48 párrafo segundo y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 88 párrafo tercero y 103 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables, al participante.

### 2.7.2.2.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La cancelación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será siendo indispensable para tales efectos la conformidad expresa y por escrito de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit a través del área requerente y administradora del contrato, en cumplimiento a la contratación del servicio de la presente convocatoria.

### 2.7.2.3.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, el prestador del servicio quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional, lo que al efecto establecen las POBALINES, es decir, en caso de atraso en la entrega de los bienes que sea imputable al prestador del servicio, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total de los bienes no entregados y/o servicios no prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado de conformidad al ANEXO TÉCNICO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT", de esta convocatoria a la invitación, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante que resulte adjudicado y "LA DELEGACIÓN".

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema eSicisco, pago electrónico de Derechos Producidos y Aprovechamientos que se localiza en la página [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/normalidad/formas\\_fiscales/Documents/1DPA.pdf](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normalidad/formas_fiscales/Documents/1DPA.pdf).

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DELEGACIÓN" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a los intereses.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo será por el monto total de la obligación garantizada.

### 2.7.3.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DIVISIBLE O INDIVISIBLE.

La obligación garantizada de cumplimiento del contrato, será indivisible.

### 2.8.- CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en la plataforma del sistema CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas o que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de la Convocatoria o del Contrato que se deriven de la invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Los precios ofertados que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- a) Los participantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en moneda nacional (pesos mexicanos), a dos decimales (truncado, es decir, no redondear), de acuerdo con la ley monetaria en vigor.
- b) Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del Contrato.
- c) Se cotizará por precio unitario.
- d) Precio total de los bienes y/o servicios que ofrecen objeto de esta invitación, desglosando el IVA.
- e) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de la adquisición que requiere la Secretaría, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se consideraran fijos hasta que concluya la relación contractual.



2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
3. Para el caso de Personas Morales, Poder Notarial del Representante Legal, en el caso de Personas Físicas, identificación oficial vigente con fotografía y firma, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
4. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del Beneficiario (Conforme al timbre fiscal).
  - R.F.C.
  - CURP.
  - Domicilio Fiscal: Calle, N° Ext., N° Int., Colonia, C.P., Municipio o Delegación y Entidad Federativa.
  - Nombre del Banco.
  - Número de la Cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE con 18 posiciones), que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través del Sistema de Pago.
  - Copia de Estado de Cuenta reciente, con una antigüedad no mayor a dos meses.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 2.10.- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Secretaría hace una atenta invitación a los proveedores y/o prestadores del servicio para que se afilien al Programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica [http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/cadenas-productivas/afiliate\\_cad.html](http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/cadenas-productivas/afiliate_cad.html) Formato No. 8.

- "EL PROVEEDOR" ganador, con base en la información que se indica en el Formato No. 8 podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.NAFINSA (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., donde se le atenderá para el proceso de afiliación.
- También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en servicios de la Administración Pública Federal, para aquellos que estén interesados en utilizar dicho esquema. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>



- La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tienen ningún costo.

#### **2.11.- IMPUESTO Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de servicios objeto de esta convocatoria, serán pagados por el prestador del servicio.

"LA DELEGACIÓN" sólo cubrirá el 16% (dieciséis por ciento) correspondiente al IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

#### **2.12.- CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos por el Proveedor bajo ningún título, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo, expreso y por escrito de "LA DELEGACIÓN".

#### **2.13.- DATOS E INFORMES.**

El PROVEEDOR y/o PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a proporcionar a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit y a la Secretaría de la Función Pública los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 57 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **2.14.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

el proveedor y/o prestador del servicio al que se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total, en el caso de que al entregar los bienes y/o servicios solicitados por la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit, infrinja patentes, marcas, franquicias o viole derechos de autor registrados por terceros, por lo que la SECRETARÍA quedará liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. En caso de que la secretaria tuviese que erogar recurso por cualquiera de estos conceptos el proveedor y/o prestador del servicio se obligará a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **2.15.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.**

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, y de la Regla Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 o aquella que en el futuro la sustituya, los participantes deberán acompañar a su proposición Técnica la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente en sentido positivo, con el que compruebe que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. Formato no. 12,



Además, deberá presentar la "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" vigente, expedida por instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, de la que se desprenda que el proveedor y/o prestador del servicio no tiene adeudos ante el Infonavit, en términos de lo establecido en el artículo 32-d del código fiscal de la federación, y de conformidad con el acuerdo del h. consejo de administración del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17 por la que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

## 2.16 CONFIDENCIALIDAD.

El Proveedor y/o Prestador del Servicio se obliga a no divulgar por escrito, verbal o por cualquier otro medio la información y documentación que le sea proporcionada por la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit, para el suministro de los bienes y/o la prestación de servicio objeto de la presente invitación y a mantener en la más estricta confidencialidad los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el contrato que se suscriba es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la información pública. El prestador del servicio se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la Secretaría con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del contrato.

El proveedor y/o prestador del servicio se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato que deriva de la presente invitación; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma ni por ningún medio electrónico, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor y/o prestador del servicio se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio objeto de la contratación, toda vez que son propiedad de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de Rescisión y Terminación Anticipada, del Contrato, respectivamente, concluya la vigencia del contrato que deriva de la presente convocatoria, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes y/o servicios solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados para realizarlos.

En caso de incumplimiento a lo establecido, el proveedor y/o prestador del servicio tiene conocimiento en que la Secretaría podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulo I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable.



De igual forma, el proveedor se compromete a no alienar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en este apartado, por lo que en su caso, se obliga a notificar a la Secretaría cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a la Secretaría de cualquier proceso legal.

## 2.17 NOTA INFORMATIVA.

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, Formato No. 13.

## 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

### 3.1.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El día de publicación en CompraNet de la convocatoria, será el primer día para el cómputo del plazo para la presentación y apertura de proposiciones. De conformidad con el artículo 43 fracción IV de "La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 3.2.- PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se realizará conforme lo establecido en el artículo 43 fracción I. Para el adecuado desarrollo de los actos de la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no. IA-20-138-020000009-N-9-2024, se informa a los participantes invitados, como se presenta en el calendario de eventos.

#### 3.2.1.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet como se marca en el calendario de eventos en el numeral 3.2.4 con fecha 21 de febrero de 2024.

#### 3.2.2.- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

A partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, estará disponible exclusivamente para su consulta por cualquier persona, una copia impresa de la convocatoria, en un lugar visible con acceso a todo el público de las oficinas de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit; con domicilio para efectos de este procedimiento en Av. Rey Nayar no. 43 Col. Burócrata Federal; C.P. 83156, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 08:00 a las 16:00 horas. La Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

#### 3.2.3.- CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita en el Sistema



### 3.2.5.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

La Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit, no podrá realizar modificaciones a la presente convocatoria, debido a que se realiza un procedimiento de invitación restringida, limitando el número de participantes.

### 3.2.6.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

No se realizará dicho acto, de conformidad con lo establecido en el Art. 43 fracc. V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 3.2.7.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones: legal-administrativa, técnicas y económicos se realizará en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario y lugar de los actos de la presente invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no. IA-20-138-020000009-N-9-2024, numeral 3.2.4 de esta convocatoria.

Los participantes deberán entregar su proposición a través de CompraNet dentro del plazo establecido en el numeral 3.2.4.

Al ingresar al sistema, los servidores públicos autorizados para ello, descargarán la totalidad de los archivos enviados por cada participante y harán una revisión cuantitativa de la documentación que integre las proposiciones recibidas, haciendo constar su contenido, sin que ello implique la evaluación legal-administrativa, técnicas y económicos de su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los posibles proveedores presentarán un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción vi de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; o bien con el objeto de acreditar personalidad los participantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del participante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- Del representante legal del participante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.



La documentación distinta a la proposición, deberá de entregarse, en formato electrónico. Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a los participantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos para tal efecto con alguna numeración o clave alfanumérica progresiva o bien, alguna denominación que permita identificar con mayor celeridad su contenido.

### 3.2.7.1 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES LEGAL-ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

En las proposiciones legal-administrativas, técnicas y económicas; y la documentación complementaria presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados conforme a las disposiciones técnicas establecidas por la Secretaría de la Función Pública. El participante deberá considerar que dicho sistema electrónico le permitirá concluir su envío hasta un minuto antes de la hora en la fecha señalada para el acto de apertura.

Los participantes, para el envío de las proposiciones y la firma de los documentos que integran su propuesta, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT, proposiciones y documentos que deberán presentarse en archivo electrónico formato PDF debidamente identificado a través del Sistema CompraNet.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria.

### 3.2.7.2 ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

En este Acto serán abiertos los sobres electrónicos que contengan las proposiciones entregadas a través de CompraNet, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, la convocante anotará en el Formato No. 6 de la presente convocatoria, la documentación enviada a través de CompraNet por el participante, relacionándola con los puntos específicos de la misma en los que se menciona.

El servidor público que presida el acto, levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes a quienes se lea entregará copia del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los participantes, a través de CompraNet, para efectos de su notificación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

141  
Página 12 de 17



a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los participantes la nueva fecha en ese acto.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Secretaría.

Los participantes deberán presentar un escrito libre en el que admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "La Delegación", cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

### 3.3.- PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No se recibirán proposiciones de forma presencial, ni a través de servicio postal o de mensajería.

### 3.4.- VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez presentadas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidas en la presente convocatoria para la participación de la Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica no. IA-20-138-020000009-N-9-2024, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

### 3.5.- NÚMERO DE PROPOSICIONES POR PARTICIPANTE.

Los Participantes solo podrán presentar una proposición por partida.

### 3.6 ACREDITACION DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE

Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efecto de la suscripción de sus proposiciones, mediante un escrito en el que su firmante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades para comprometerse por sí o por su representada, en términos del Formato no. 1 de esta convocatoria, mismos que contendrá los datos siguientes:

- Del participante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas



y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

- Del representante legal del participante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

### 3.7.- ACTO DE FALLO.

El fallo de la participación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica se dará a conocer en el lugar, fecha y hora señalado para este evento en el numeral 3.2.4 de la presente convocatoria o en su defecto, en la fecha y hora señalados por la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acta del fallo, para efectos de su notificación, será difundida a través del Sistema CompraNet.

La notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, tiene como consecuencia que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los participantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su emisión.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

### 3.8.- NOTIFICACIONES.

Las Actas de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y del Acto del Fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieron asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, al que tendrá acceso el público en general, por un término que no será menor de 5 (cinco) días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencias.



Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en el sistema CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### 3.9.- DECLARACIÓN DESIERTA.

La convocante, según corresponda, podrán declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no. IA-20-138-020000009-N-9-2024, cuando:

- a) No se presenta ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Convocatoria, por no existir proposiciones a través de CompraNet.
- b) Cuando no se reciba cuando menos una proposición susceptible de ser analizada técnicamente.
- c) La totalidad de las proposiciones presentadas no sean solventes porque no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- d) Cuando los precios ofertados rebasen la suficiencia presupuestal para esta contratación.

Cuando se declare desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no. IA-20-138-020000009-N-9-2024 y persista la necesidad de adquirir los bienes y/o servicios, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 38 tercer párrafo, 41 fracción VII, 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción VI de su Reglamento.

### 3.10.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el participante que resulte adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple legible (en su caso por ambos lados) de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato.

En el caso de que el participante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de CompraNet, no será necesario presentar la información a que se refiere el párrafo anterior, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

### 3.11.- FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato se firmará en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario y lugar de los actos de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no. IA-20-138-020000009-N-9-2024, numeral 3.2.4 de esta convocatoria, por lo que el participante que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación vigente en original y copia simple legible (en su caso por ambos lados) para cotejo:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

Página 25 de 97





- Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio, de quien suscribirá el contrato.
- Identificación oficial con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- Constancia de institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clave con 18 posiciones), o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a tres meses.

#### TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Identificación oficial vigente del licitante adjudicado o de su representante legal con fotografía y firma.
- Cédula del registro federal de contribuyentes, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal.
- La constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE con 18 posiciones), o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.

Asimismo, el participante que resulte adjudicado deberá presentar la documentación que acredite su carácter de MIPYMES, de conformidad con el Formato No. 4.

El Modelo del Contrato se integra como Formato No. 7 en esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado a lo establecido en la convocatoria y en su caso a las aclaraciones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato en relación con el de la convocatoria de la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no. IA-20-138-020000009-N-9-2024, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la Convocatoria, así como a las aclaraciones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.



Si el participante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

### 3.12.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

"LA DELEGACIÓN" cancelará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes y/o servicios objeto de esta invitación.
- Cuando de continuar con la participación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit.
- Cuando así lo determine la Secretaría de la Función Pública o Autoridad Competente.

En caso de cancelación, "LA DELEGACIÓN" lo hará del conocimiento de los participantes a través de CompraNet, así como el acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los participantes podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 3.13.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no. IA-20-139-020000009-N-9-2024 y/o del contrato que se derive de la misma, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables en la materia.

### 3.14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo, y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones y

los artículos 39 fracción V, y 51 de su Reglamento. Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente y haya cotizado el 100% de los conceptos contenidos en la partida que cotiza, y que además cumpla con los requisitos legal-administrativo, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 54 del Reglamento.

### **3.15.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia para la contratación de la presente convocatoria será a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

### **3.16.- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

La Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit podrá efectuar modificaciones al monto o cantidad de los bienes y/o servicios solicitados en el contrato vigente y/o a la vigencia del mismo, que se deriven de esta Invitación en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 85 fracción I, párrafo segundo, 91 y 92 de su Reglamento y el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, podrá modificar el contrato cuando se presente el supuesto que establece el último párrafo del artículo 54 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Toda modificación al contrato deberá formalizarse por escrito.

### **3.17.- CONDICIONES, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Las condiciones de entrega de los bienes y/o servicios, deberán ser de acuerdo a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT".

"LA DELEGACIÓN" a través de la Subdelegación de Administración, en términos del artículo 84 del Reglamento, deberá en todo tiempo administrar y verificar que las especificaciones y características de los bienes y/o servicios cumplan conforme a las características contenidas en el Anexo Técnico correspondiente, asimismo, será la encargada de aceptar los mismos.

"LA DELEGACIÓN" no aceptará prórrogas cuando el participante ganador no entregue los bienes y/o servicios en el plazo estipulado, por causas imputables a él.



### 3.18.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la entrega de los bienes y/o servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Secretaría, bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes y/o servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados o prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la secretaría a solicitud escrita del Proveedor cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el proveedor y/o prestador del servicio deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del Contrato que derive de esta invitación.

En caso de que El Proveedor y/o prestador del servicio no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por la Secretaría a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse el procedimiento de terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### 3.19.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El proveedor y/o prestador del servicio quedará obligado ante la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad en los bienes y/o servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la presente invitación, el contrato que se derive de ésta y lo dispuesto en la legislación aplicable.

Se entienda por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes y/o servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinan, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la Secretaría no lo hubiere contratado o lo hubiere contratado a un menor precio.

### 3.20.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"La Delegación" rescindirá administrativamente el contrato, cuando el proveedor y/o prestador del servicio no cumpla con las condiciones establecidas en esta convocatoria de invitación o en el propio contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los bienes y/o servicios en las fechas establecidas en esta Convocatoria y el Anexo Técnico 1, así como para la sustitución de los bienes y/o servicios defectuosos o con vicios ocultos.



- b) Cuando el proveedor y/o prestador del servicio ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor y/o prestador del servicio.
- d) Si el proveedor y/o prestador del servicio no entrega los bienes y/o servicios objeto de esta invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no. IA-20-136-020000009-N-9-2024 con la calidad, cantidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por la secretaría en la presente convocatoria o el contrato y sus Formatos y/o Anexos respectivos.
- e) Cuando el proveedor y/o prestador del servicio suspenda injustificadamente total o parcialmente la entrega de los bienes o presta los servicios materia del contrato.
- f) Cuando el proveedor y/o prestador del servicio no otorgue a la secretaría las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación de la entrega de los bienes y/o servicios, materia del contrato.
- g) Cuando el proveedor y/o prestador del servicio y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de la secretaría, durante la entrega de los bienes y/o servicios, por causas distintas a la naturaleza de tales bienes y/o servicios objeto del contrato respectivo.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente Contrato.
- i) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el suministro de los bienes y/o servicios, sin contar con la autorización expresa de la secretaría en los términos de lo dispuesto en la cláusula de confidencialidad del contrato que deriva de esta invitación.
- j) Si no proporciona a la secretaría o a las dependencias que tengan facultades los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes y/o servicios objeto del Contrato que derive de esta invitación.
- k) Si la suma de las penas convencionales exceden el 10% (diez por ciento) y/o las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato que derive de esta invitación.
- l) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor y/o prestador del servicio incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "La Delegación" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria.
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en la presente convocatoria, el contrato y sus anexos respectivos o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



"LA DELEGACIÓN" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por el retraso en la entrega de los bienes y/o servicios, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes para hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit, comunicará por escrito al prestador del servicio, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la Secretaría podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregarán los bienes y/o servicios faltantes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Secretaría de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DELEGACIÓN", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la Secretaría de elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la Secretaría establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DELEGACIÓN" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que al proveedor y/o prestador del servicio se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "La Delegación".

### 3.21.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin necesidad de que medie



resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública lo que bastará sea comunicada a "EL PROVEEDOR",

En estos supuestos "LA DELEGACIÓN", mediante solicitud previa del prestador del servicio, pagará los gastos no recuperables en moneda nacional (pesos mexicanos) en que haya incurrido, para lo cual el proveedor deberá presentar dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación, la factura, documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido y serán procedentes cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el prestador del servicio, se efectuará en moneda nacional (pesos mexicanos), en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la Secretaría haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el prestador del servicio y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

#### **4.- REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR.**

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- c) Presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición legal-administrativa, técnica y económica, en la forma y términos señalados en esta convocatoria.
- d) Acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante.
- e) Entregar sus proposiciones a través del sistema CompraNet mediante un sobre cerrado que se genere a través de medios remotos de comunicación electrónica, misma que contendrá la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria requerida. Deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, misma que utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mediante la cual reconozcan como propia y auténtica la información que envían a través de CompraNet.

En esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no. IA-20-138-020000009-N-9-2024 no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley o inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la misma Ley de Adquisiciones.



## Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Formato no. 3.

### 4.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones legal-administrativas, técnicas y económicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse por CompraNet en idioma español y cotizarse en moneda nacional (pesos mexicanos); a dos decimales de acuerdo con la Ley Monetaria en Vigor, con precios unitarios, fijos y firmes, considerando todos los conceptos de los bienes y/o servicios que requiere "LA DELEGACIÓN", por lo que no se podrá agregar ningún costo extra, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y los descuentos que en su caso se otorguen a "LA DELEGACIÓN".
- b) Deberán considerar el 100% (cien por ciento) de los bienes y/o servicios requeridos, comprendiendo las cantidades, características y condiciones de los mismos en la partida que integra el Anexo Técnico 1, sin establecer condición alguna.
- c) Deberán ser claras, sin emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d) Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación 3.2.8.1, deberán elaborarse en formatos Word (versión office 2000 o anteriores), Excel (versión office 2000 o anteriores), PDF (versión 4), HTML o en su caso; utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP (con características y especificaciones claras), según se requiera. Tratándose de más de una imagen deberán presentarse en un orden secuencial numerado.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente invitación se solicitan. En las proposiciones, los nombres serán generados mediante el Sistema CompraNet.

- e) En el supuesto del inciso anterior, se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria a la invitación durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- f) El sobre deberá ser generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confiabilidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.



- g) De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, las proposiciones serán enviadas a través de CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, atendiendo a lo establecido en el numeral 18 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

#### 4.2 PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Los documentos que los participantes deben entregar y subir a la plataforma CompraNet, como parte del sobre electrónico en su proposición legal-administrativa, es la siguiente:

- a) Acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, de la persona que firma las proposiciones, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial para actos de contratación pública. Formato no. 1
- b) Escrito (Documento libre) en el que el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada no tiene impedimento de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo, determinado por autoridad competente, que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.
- c) Escrito con la dirección de correo electrónico del participante.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad que ni él ni ninguno de los socios se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de 60 de la LAASSP. Formato no. 3
- e) Copia, en su caso, del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME, o en su defecto, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Formato No. 4.
- f) Escrito (Documento libre), en el que manifieste que conoce el Modelo de Contrato para esta invitación, en los términos que se establecen en el Formato No. 7
- g) Invitación a los proveedores y/o prestadores del servicio para que se afilien al Programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica [http://www.nafin.com.mx/portal/inf/content/cadenas-productivas/afiliate\\_cad.html](http://www.nafin.com.mx/portal/inf/content/cadenas-productivas/afiliate_cad.html) Formato No. 8.
- h) Declaración de Integridad. Escrito de declaración de integridad en la que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo o a través de interpusita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Delegación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u



otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Formato no. 10.

- i) Domicilio para recibir notificaciones. Escrito (Documento libre), en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y el contrato que se celebre de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento.
- j) "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente en sentido positivo, con el que compruebe que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con las Reglas. Formato. No. 12
- k) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Formato no. 13
- l) Manifestación de Discapacidad, en su caso, en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de su planta de empleos, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, lo que comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y la constancia médica de todos y cada uno de ellos, que acredite que son personas con discapacidad, en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. Formato no. 14
- m) Escrito de conformidad, aceptación y participación a la convocatoria.
- n) Currículum vitae del participante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares al objeto de esta invitación. Anexando copia de los contratos celebrados con personas físicas y/o morales; así como la documentación que demuestre el cumplimiento de los mismos, como pueden ser: cartas confirmación de liberación de fianzas, de cumplimiento de contrato, actas finiquito, actas de extinción de derechos.
- o) Escrito (Documento libre), en el que manifieste que quedará obligado ante "LA DELEGACIÓN" a responder de los defectos y vicios ocultos de la adquisición de los bienes y/o servicios, en los términos del numeral 3.19 de esta convocatoria, y de la calidad del mismo, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se derive de esta invitación y/o legislación aplicable.
- p) Escrito (Documento libre), en el que manifiesta que asume la responsabilidad total, en el caso de que en la entrega de los bienes y/o servicios, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando "LA DELEGACIÓN" liberada de toda responsabilidad.
- q) Escrito a través del cual el participante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indica la



fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Formato No. 15.

- r) Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) así como constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales.
- s) Presentación de su última declaración fiscal anual (2023) y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (2023), ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### 4.3 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Los documentos que los participantes deben entregar y subir a la plataforma CompraNet, como parte del sobre electrónico en su proposición técnica, es la siguiente:

- a) Documento que contenga la descripción amplia de los bienes y/o servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo técnico 1 de esta convocatoria, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas, características, descripción y vigencia establecidas.
- b) Escrito mediante el cual garantiza la calidad de los bienes y/o servicios, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos y equipos suficientes, para cumplir con la entrega en tiempo y forma a satisfacción de "LA DELEGACIÓN", mismo que estará en vigor durante la vigencia del contrato que se derive.
- c) Escrito manifestando contar con el personal especializado en el ramo suficiente para el suministro de los bienes o prestación de los servicios, así como la relación del personal que destinará para cada proceso, mismo que estará en vigor durante el contrato correspondiente.
- d) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que, de resultar adjudicado, se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información y documentación que le sea proporcionada por la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit, objeto de la presente invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y mantener en la más estricta confidencialidad los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto a terceros de forma directa o a través de interpósita persona.
- e) Relación de los documentos que el participante entregue en su proposición, en relación los documentos requeridos en la convocatoria. Formato no. 6.
- f) Escrito manifestando contar con el personal especializado en el ramo, suficiente para el suministro de los bienes y/o servicios. Así como la relación del personal que destinará para cada proceso.
- g) Encuesta de transparencia. Formato no. 9.



- h) Escrito (documento libre), a través del cual el participante manifiesta que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Secretaría, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- i) Manifestación que deberán presentar los participantes en el procedimiento de esta convocatoria, de carácter nacional. Formato no. 16
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el participante manifieste que la totalidad de bienes y/o servicios que ofertan y entregaran, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que además contendrán como mínimo un grado de contenido nacional de por lo menos el 85%. Formato no. 17
- k) Carta de declaración de conflictos de intereses. Formato no. 18
- l) Los participantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Secretaría, cuando los sobres que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

#### 4.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los documentos que los participantes deben entregar y subir a la plataforma CompraNet, como parte del sobre electrónico en su proposición económica, es la siguiente:

- a) Documento que contenga la oferta económica, de acuerdo con el Anexo Técnico y conforme al Formato No. 2 de esta convocatoria, debidamente requisitado y firmado, debiendo considerar lo siguiente:
  - 1. Deberán presentarse exclusivamente en moneda nacional (pesos mexicanos), a dos decimales, de acuerdo con la ley monetaria de los estados unidos mexicanos en vigor.
  - 2. Los precios unitarios deberán ser fijos, incondicionados e inalterables durante la vigencia del contrato y en su caso de los convenios modificatorios o adicionales que pudieran celebrarse.
  - 3. El precio total de los bienes y/o servicios, desglosando el IVA.
  - 4. Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes y/o servicios, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del Contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.
- b) Escrito firmado en hoja membretada en el que el participante hace constar su conocimiento y conformidad para que, en caso de resultar adjudicado, el pago de las facturas sea a través de transferencia bancaria. Formato no. 11



## 4.5 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Se desechará las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Las que no cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria o los que, en su caso, se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma y cuyo incumplimiento afecte directamente la solvencia de la proposición.

Se considera que afecta la solvencia de la proposición, las que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos:

Numeral 4.2  
Numeral 4.3 y,  
Numeral 4.4

- b) En caso de que los precios resulten no aceptables o no convenientes para "LA DELEGACIÓN".
- c) Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes y/o servicios propuestos y los bienes y/o servicios solicitados.
- d) En el caso de que se detecte que los participantes presentan propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- e) Cuando se compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes y/o servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- f) Cuando presenten la oferta económica de su proposición en moneda extranjera.
- g) Cuando los precios ofertados rebaten el presupuesto autorizado para esta contratación.
- h) Cuando presenten la proposición en un idioma diferente al español.
- i) Cuando presenten documentos alterados o ilegibles, tachados y/o con enmendaduras, que afecte directamente la solvencia de la proposición.
- j) Cuando se constata que el participante no cuenta con la capacidad técnica y económica para garantizar la entrega oportuna de los bienes y/o servicios.
- k) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- l) Cuando en el escrito o documento se solicite plasmar la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida, así como la no presentación de los documentos en los que se solicite la inclusión de esta leyenda.
- m) Cuando el participante o su representante incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- n) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% (cien por ciento) del volumen o conceptos requeridos a lo establecido en el Anexo Técnico en cada partida.
- o) Cuando alguno de los documentos que integran las proposiciones carezcan de la firma electrónica del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de invitación pública. Los participantes deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica, previamente certificados por la SFP.



- p) Cuando no sea posible verificar la legal existencia de la empresa participante.
- q) No presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente en sentido positivo otorgada por el Servicio de Administración Tributaria, con la que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- r) No presente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente en sentido positivo expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico con el que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- s) Que se detecte que ha proporcionado información falsa en su proposición, incluyendo el caso en que los datos de identificación de la empresa, su representante legal, Registro Federal de Contribuyentes o su personal, sean distintos en uno o más documentos que integran la propuesta.

#### 4.6.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o la invitación, sus formatos, anexos o las proposiciones presentadas por los participantes a la presente convocatoria.

#### 5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las proposiciones que presenten los participantes serán efectuadas por las Subdelegación de Administración de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit.

En este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones técnico-económicas, será por el mecanismo de binario, de conformidad al Artículo 38 párrafo segundo De la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mediante el cual solo se adjudica al participante que cumple los requisitos establecidos, en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

#### 5.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En caso de presentarse un error de cálculo en alguna de las proposiciones, solo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA DELEGACIÓN" cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, las correcciones se harán constar en el acta de notificación del fallo.

Por lo tanto, se adjudicará el contrato al participante cuya proposición cumplió con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos que se solicitan en la presente convocatoria.



En caso de empate, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 38 Bis segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "para los casos señalados en la fracción I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

La evaluación de las proposiciones se sujetará a lo siguiente:

- Se verificará que los documentos que integran las proposiciones cumplan con los requisitos legales-administrativos, solicitados en la convocatoria, Anexo Técnico I y los derivados, dicha documentación deberá contener la información requerida para ser evaluada.
- En seguida se realizará la evaluación técnica de las propuestas y la evaluación económica.
- La revisión cualitativa de los documentos que integran la propuesta, la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica, la realizará la Subdelegación de Administración de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit.

## 5.2.- SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

La propuesta solvente más conveniente para "LA DELEGACIÓN", será aquella que cumplió con los requisitos legales-administrativos, su propuesta técnica y propuesta económica.

Las proposiciones técnicas y económicas, que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta Convocatoria, Anexo Técnico y formatos, podrán ser desechadas.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afectará la solvencia de la proposición, se considerará:

- a) El proponer un plazo de entrega o prestación del servicio menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Secretaría pudiera aceptarse;
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;



- c) El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y
- d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

## **6.- PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.**

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley, la que deberá presentarse por escrito o a través de medio electrónico, CompraNet, en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, Numero 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código postal 01020, en la Ciudad de México.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la Secretaría, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

### **6.1.- CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la invitación o del contrato que se derive de la misma, serán resueltas por los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la S.F.P., exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas o que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

### **6.2.- TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

A la presente convocatoria se integra el Formato No. 9 "Encuesta de Transparencia de la Invitación", misma que se solicita sea entregada al Área Contratante, al término de los eventos de esta invitación, el llenado del formato antes mencionado es opcional, pero los participantes deben de considerar que es importante para la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit el llenado de dicho formato, a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.

### **6.3.- DAÑOS Y PERJUICIOS.**

El Proveedor y/o Prestador del Servicio será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Secretaría y/o a terceros con motivo de la entrega de los bienes y/o servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, y estará obligado a resarcir a éste de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.





Entendiéndose por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación. Y el perjuicio, por su parte, consista en la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

#### 6.4.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

Procederá la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y de los que este deriva, en los términos previstos por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 7.- FORMATOS.

Los formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de proposiciones, a que se refiere el Artículo 39 inciso VIII del Reglamento y que se consideraran como parte integrante de la presente convocatoria, son los que a continuación se señalan:

FORMATOS	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
ANEXO TÉCNICO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT".	44
FORMATO NO. 1	ACREDITACION JURIDICA DEL LICITANTE-	55
FORMATO NO. 2	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	57
FORMATO NO. 3	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 50 Y 60 ANTERIORES PÁRRAFO DE LA LEY	58
FORMATO NO. 4	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYMES	59
FORMATO NO. 6	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PARTICIPANTE	61
FORMATO NO. 7	MODELO DE CONTRATO	67
FORMATO NO. 8	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	80



FORMATO NO. 9	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	84
FORMATO NO. 10	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	85
FORMATO NO. 11	ESCRITO CON DATOS BANCARIOS PARA SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	87
FORMATO NO. 12	ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	88
FORMATO NO. 13	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA	91
FORMATO NO. 14	DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD	92
FORMATO NO. 15	CUMPLIMIENTO QUE INDICA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	93
FORMATO NO. 16	MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	94
FORMATO NO. 17	MANIFESTACIÓN DE BIENES Y/O PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	95
FORMATO NO. 18	CARTA DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES.	96



## ANEXO TÉCNICO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT".

#### 1. OBJETIVO

La Secretaría de Bienestar en el Estado de Nayarit a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit, en lo sucesivo "**LA DELEGACIÓN**" requiere contratar la prestación de "**SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO NAYARIT**". 1) Bienestar-Delegación Nayarit: Av. Rey Nayar no. 43 Col. Burócrata Federal, CP 63156; 2) Grupos Prioritarios: Av. Paraíso no. 263, Col. San Juan C.P. 63130; 3) Almacén, Avenida Insurgentes Km. 1+500 Salida a Mazatlán, Colonia Loma Linda, Tepic, Nayarit. Por lo que "**LA DELEGACIÓN**", solicita contar con un servicio profesional, confiable y eficiente; con personal calificado en materia de Seguridad, Control de Accesos, Uso de equipos de Seguridad, Normas y Procedimientos de Seguridad, Ética Profesional, Protección Civil entre otros.

#### 1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para proporcionar la prestación de "**SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO NAYARIT**" lo que en adelante se nombrará "**EL SERVICIO**", **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contratar personal capacitado, que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad que se presenta y se solicita en el anexo.

Para participar y presentar propuesta para el "**SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO NAYARIT**", en los inmuebles anteriormente señalados, "**EL PROVEEDOR**" necesita cumplir los siguientes requerimientos:

- a) "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado que cuente con capacitaciones en materia de Seguridad en Instalaciones, Protección Civil, Técnicas de Seguridad y Normas, Defensa Personal, entre otras.



- b) **"EL PROVEEDOR"** a través de su personal, deberá desempeñar durante las guardias establecidas, la correcta ejecución de los servicios, garantizando calidad y control del personal de vigilancia a su cargo.
- c) **"EL PROVEEDOR"** presentará su plan de trabajo, señalando donde y cuando llevará a cabo las actividades o tareas que implica el servicio, y establecerá los procedimientos para llevar a la práctica las actividades.
- d) **"EL PROVEEDOR"** deberá subsanar cualquier tipo de daño que pudiera causar su personal a los bienes de **"LA DELEGACIÓN"**, así como la reparación de daño según se amerite.
- e) El personal que asigne **"EL PROVEEDOR"** realizará recorridos, o rondines de manera periódica, para asegurar y resguardar las instalaciones que **"LA DELEGACIÓN"** señala en el presente anexo, llevando registro de cualquier evento o anomalía que pueda suscitarse en el transcurso del turno.
- f) Los recorridos que realice el horario nocturno, deberán verificar que se encuentren apagadas las luces que no son necesarias para que el personal realice sus actividades. Además, deberá verificar que todas las oficinas, o áreas se encuentren cerradas y que los equipos eléctricos como cafeteras, ventiladores entre otros se encuentren apagados.
- g) **"EL PROVEEDOR"** verificará que el personal contratado, mantenga siempre trato cordial y amable con todas las personas, queda entendido que el trabajo realizado es de servicio y atención, a lo cual se solicita se brinde apoyo a personas con discapacidad y/o adultos mayores.
- h) El personal asignado para el inmueble de Almacén, permanecerá en alerta en todo momento en su área de servicio ya que los vehículos requieren de especial atención.
- i) **"EL PROVEEDOR"** deberá cuidar que no se proporcione información de ningún tipo a personas no autorizadas que se acerquen al inmueble de Almacén.
- j) **"LA DELEGACIÓN"** tendrá durante la vigencia del servicio contratado, la facultad para supervisar la correcta ejecución de los trabajos, notificando a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que estime pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias del servicio.
- k) El personal que asigne **"EL PROVEEDOR"** para la ejecución del servicio deberá portar durante su turno de trabajo en las instalaciones de **"LA DELEGACIÓN"** uniforme completo y presentable, con el equipo necesario de vigilancia que proporcione la empresa contratada, así como identificación de la empresa con fotografía reciente y visible.
- l) **"EL PROVEEDOR"** reemplazará de manera inmediata (2 horas como tiempo máximo posterior a su requerimiento mediante correo electrónico y/o llamada telefónica) al elemento de seguridad que requiera **"LA DELEGACIÓN"**



- m) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar los exámenes toxicológicos y psicológicos otorgados por alguna institución pública. En el caso de suplencia deberá entregar el último y más actualizado examen del vigilante que cubra el servicio.
- n) De acuerdo al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, son días de descanso obligatorio: 1 de enero, el 3er lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el 3er lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el 3er lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Según publicación del diario oficial de la federación de fecha 17 de enero de 2006, así como el día 1 de diciembre de cada 6 años. **"EL PROVEEDOR"** se obliga durante la vigencia de los contratos que se deriven de esta convocatoria a cumplir con la inscripción y pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, del personal que asigne para la prestación del servicio objeto de esta invitación.
- o) **"EL PROVEEDOR"** designará un supervisor, que mantenga contacto frecuente con el personal asignado por **"LA DELEGACIÓN"**, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad que se menciona en el presente anexo.
- p) El personal contratado por **"EL PROVEEDOR"** para prestar el servicio, no tiene relación laboral ni contractual con **"LA DELEGACIÓN"**
- q) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con sus servicios contratados o requerimientos que se mencionan en el presente anexo, **"LA DELEGACIÓN"** podrá aplicar una pena convencional. La notificación y cálculo correspondiente la realizará la Subdelegación de Administración, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que se pudiera ocasionar a los intereses de **"LA DELEGACIÓN"**

## 2.1 UBICACIÓN Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE VIGILANCIA.

**"LA DELEGACIÓN"** requiere contratar el **"SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO NAYARIT"**, como se señala en la siguiente tabla:

LUGAR	AREAS	ELEMENTOS REQUERIDOS (CANTIDAD)
BIENESTAR DELEGACION NAYARIT, Av. Boy Nayar no. 43 Col. Burecrata Federal, CP 61500	OFICINAS, ESCALERAS, PASILLOS, SALA DE JUNTAS, ESTACIONAMIENTO, BAÑOS Y BODEGAS	2 (DOS) GUARDIAS DE 12 X 12 HORAS
GRUPOS PROGRESARIOS Av. Parícuti no. 763, Col. San Juan C.P. 61500	OFICINAS, ESCALERAS, PASILLOS, SALA DE JUNTAS, ESTACIONAMIENTOS, BAÑOS Y BODEGAS	2 (DOS) GUARDIAS DE 12 X 12 HORAS
Avenida Insurgentes Km. 1-500 Salida a Mazatlán, Colteja Loma Linda.	ALMACEN DE MOBILIARIO, ALMACEN DE ARCHIVO, RECEPCION, ESTACIONAMIENTO, BAÑO Y AREAS VERDES	1 (DOS) GUARDIA DE SEGURIDAD DE 24 X 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO



## 2.2 HORARIOS:

- a) El personal que realizará el objeto de la presente convocatoria, iniciará turno a las 07:00 am y terminará a las 19:00 horas, dando inicio de guardia el siguiente día de vigilancia de 19:00 horas a 07:00 am; ambos de lunes a domingo, en los tres lugares requeridos por **"LA DELEGACIÓN"**,
- b) El personal de vigilancia que ingrese en turno, deberá llegar mínimo 15 minutos antes de su hora de entrada para que se dé la información o los datos relevantes del personal en servicio que entregue la guardia.
- c) Si falta personal, **"EL PROVEEDOR"** deberá reportar y enviar de manera inmediata quien cubra el turno, con la debida notificación a **"LA DELEGACIÓN"**, proporcionando los datos de la persona que realizará la suplencia. El personal suplente deberá tener conocimiento y preparación de las actividades a realizar.

## 2.3 GENERALIDADES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

### LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS

- **"EL PROVEEDOR"** será responsable de realizar **"EL SERVICIO"** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **"LA DELEGACIÓN"**
- El personal que asigna **"EL PROVEEDOR"** para la ejecución del servicio deberá portar durante su permanencia en las instalaciones de **"LA DELEGACIÓN"** uniforme completo y presentable durante la vigencia del servicio, credencial con fotografía reciente, proporcionada por el participante que resulte adjudicado, el no portar la credencial se considerará como inasistencia.
- El personal de vigilancia asignado, no podrá tener visita dentro de su horario de trabajo.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar que el personal contratado en cada domicilio de **"LA DELEGACIÓN"**, no abandone su área de trabajo. El personal contratado deberá entender sus funciones y actividad.
- El vigilante en servicio, verificará que los visitantes y/o proveedores se registren en las listas correspondientes, anotará nombre completo, fecha, hora y firma de la persona que recibe el turno, con las anotaciones necesarias de recepción.
- Toda persona externa que solicite ingresar a algún área específica de las instalaciones, deberá anotarse en la bitácora de registro, con los datos que ahí se solicitan.
- Se deberá estar al pendiente de que no ingresen personas sin cubrebocas, al menos que las disposiciones sanitarias locales o federales, ya no lo soliciten para evitar cualquier contagio.
- Se realizará rondines de manera frecuente, y registrará los datos relevantes de su recorrido. Deberá estar al pendiente de que no se saque ningún mueble, equipo o garrafones de agua por personal laboral de **"LA DELEGACIÓN"** sin previo aviso y/o autorización.
- En caso que el personal laboral de **"LA DELEGACIÓN"** ingrese a las instalaciones en horarios no adecuados, o en fechas no laborales, el vigilante en servicio solicitará de la manera más



atento, su registro en la bitácora de acceso. En caso de negatividad, se deberá anotar en la libreta de registro los datos necesarios.

- El vigilante en servicio, deberá cuidar el acceso las instalaciones de personal no laboral en horarios no adecuados, en caso de hurto y tener reporte de ellos, se realizarán las sanciones necesarias y que considere **"LA DELEGACIÓN"**
- No se permitirá acceso a vendedores ambulante.
- El supervisor entregara un reporte mensual de manera física o mediante correo electrónico al encargado que atigne **"LA DELEGACIÓN"**; que incluya el control de la entrada y salida, asistencia, retardos y faltas del personal que preste el servicio.
- En caso de un incidente, notificar inmediatamente lo sucedido, y anotar observaciones en caso de ser necesarias.
- No abandonar el área de trabajo sin permiso o sin autorización, de su supervisor, mismo que notificará a **"LA DELEGACIÓN"**.
- El personal en turno, no podrá recibir visita en ninguno de los inmuebles donde se presente el servicio.
- Los operarios, deberán llevar al día el libro de Registro de Visitantes o personal externo que solicite acceso al inmueble.
- **"EL PROVEEDOR"** entregará una relación del personal que cubrirá los turnos, con sus datos necesarios Nombre, Domicilio y Teléfono para poder ser localizada. En caso de que se realice cambio de guardia, deberá notificarlo a **"LA DELEGACIÓN"**, con los datos correspondientes.

## 2.4 EL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con personal calificado para realizar las actividades que **"LA DELEGACIÓN"** señaló en el presente anexa.
- b) **"EL PROVEEDOR"** asignará un supervisor del servicio, el cual tendrá la responsabilidad de revisar y verificar los trabajos diarios del personal que realice las actividades en los inmuebles; deberá estar localizable durante la jornada de trabajo.
- c) El personal deberá tener de su conocimiento las actividades que realizará dentro de su turno a cubrir.
- d) **"LA DELEGACIÓN"** cuando así lo estime necesario, podrá evaluar a través de una encuesta aplicada al personal usuario del servicio, las actividades realizadas, informando al proveedor, los resultados conforme a la eficiencia, nivel de calidad y oportunidad aplicados, las recomendaciones pertinentes para ser aplicadas rigurosamente por parte de su personal para la mejor ejecución o calidad de los servicios.
- e) El supervisor tendrá la responsabilidad de verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización.
- f) Queda prohibido llevar a cabo actividades no relacionadas con el Servicio de Vigilancia dentro de instalaciones (abandonar servicio, ir por comida, lavar vehículos, mover vehículos, hacerse responsables de vehículos que lleguen de visita a las instalaciones asignadas).



- g) Si el personal que asigna "**EL PROVEEDOR**" no cumple con las especificaciones técnicas y de calidad como se solicitan en el presente anexo deberá responder por sus faltas según se evalúen.
- h) Todo **ELEMENTO DE VIGILANCIA**, que tenga conocimiento de algún compañero que este cometiendo actos ilegales, debe denunciarlo a su superior jerárquico inmediato o directamente a la base, pues por un mal guardia se perjudica toda la empresa.
- i) Las personas que cubran el servicio, deberán tener una edad mínima de 18 años.

## 2.5 ESPECIFICACIONES GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL

### 2.5.1 SUPERVISOR

- "**EL PROVEEDOR**" deberá asignar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por "**LA DELEGACIÓN**", sin costo adicional.
- El supervisor será el responsable de mantener comunicación con el personal de "**LA DELEGACIÓN**", informará de cambio de personal de vigilancia, faltas o incidentes.
- Los supervisores tendrán la responsabilidad de verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

#### 2.5.1.1 Supervisor:

- Deberá mantener comunicación constante con el personal designado por "**LA DELEGACIÓN**" informando de cualquier situación o suceso que se requiera notificar.
- La distribución de los operarios en los inmuebles de "**LA DELEGACIÓN**". Verificación del personal en cada cambio de turno.
- Que el personal asignado a cada punto para cubrir el servicio, tenga el conocimiento y la capacidad para realizar las actividades que se señalan en las especificaciones del presente anexo.
- El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- Verificar el correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte del Personal contratado.
- Verificar que el personal no abandone las instalaciones o deje de cumplir con sus actividades como se le solicita.
- Que se cumpla con el horario requerido en el presente anexo

#### 2.5.1.2 Verificar:

- La realización de las actividades propias del SERVICIO.
- Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada.
- Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil correspondiente a cada inmueble.
- El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.





- La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- Que el personal de vigilancia no abandone las instalaciones dentro de su horario.

### 3 LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

El servicio se prestará en los domicilios:

- Bienestar-Delegación Nayarit ubicado en Av. Róy Mayor no. 43 Col. Burócrata Federal, C.P. 63356; Tepic, Nayarit.
- Grupos Prioritarios ubicado en Av. Paraíso no. 263, Col. San Juan C.P. 63130; Tepic Nayarit
- Almacén, Avenida Insurgentes Km. 1+500 Salida a Mazatlán, Colonia Loma Linda, Tepic, Nayarit.

### 4. VIGENCIA DEL SERVICIO:

"LA DELEGACIÓN" realizará un contrato con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2024; en el que se especificaran los derechos y obligaciones que ambas partes tienen.

Si terminada la vigencia del presente contrato se tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de "EL PROVEEDOR", "LA DELEGACIÓN" podrá solicitar por escrito prórroga del servicio.

Para formalizar la prestación de "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DELEGACION NAYARIT". Se realizará un contrato en donde se especificarán los derechos y obligaciones que ambas partes tienen sobre la contratación del servicio.

### 5. SUPERVISION, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"LA DELEGACIÓN" designa como administrador a Ma. F. Roelo del Carmen Lozano Cárdenas Subdelegada de Administración, y de responsable de Supervisar y verificar el cumplimiento de "EL SERVICIO"; quien a su vez asignará a personal del área de Recursos Materiales para supervisar de manera adecuada el cumplimiento del mismo. Al C. P. Jose Trinidad Martínez Rodríguez Subdelegado de Desarrollo Social y Humano, con el objetivo de verificar la óptima prestación de "EL SERVICIO", por lo que le indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

### 6. TIPO DE CONTRATACIÓN

"LA DELEGACIÓN" adjudicará el Contrato a "EL PROVEEDOR" que cumpla técnica y económicamente las especificaciones del presente Anexo para la contratación de "EL SERVICIO" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 24, 25 primer párrafo, artículo 26 fracción III, 40, 42 párrafo primero y párrafo último, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 y 85 de su Reglamento.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento de Adjudicación Directa, a "EL PROVEEDOR" que cumpla los requisitos del presente anexo; según el ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A



CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2024.

## 7. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

La Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit, con el propósito de atender las necesidades y requerimientos, para realizar la presente contratación cuenta con la suficiencia presupuestaria requerida para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, como se indica en el oficio emitido por la Unidad de Administración y Finanzas, Dirección General de Programación y Presupuesto número **UAF/DOPP/410/4762/2023** de fecha 15 de diciembre de 2023.

## 8. FORMA Y LUGAR DE PAGO

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado. El pago se realizará en moneda nacional una vez aceptado de conformidad **"EL SERVICIO"** proporcionado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales. Conforme a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 de su Reglamento, el cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare **"EL SERVICIO"** proporcionado. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria. En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre: Secretaría de Bienestar Delegación Nayarit, con el domicilio fiscal siguiente: Av. Rey Nayar número 43 Col. Bucararata Federal, CP 63156 Tepic, Nayarit, con el Registro Federal de Contribuyentes 509060209P13, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía correo electrónico: [vinculaciongobnayarit@nayarit.gob.mx](mailto:vinculaciongobnayarit@nayarit.gob.mx) y [compras@nayarit.gob.mx](mailto:compras@nayarit.gob.mx), para validar y verificar los datos, y poder realizar los trámites de pago correspondiente.

- a) El pago se realizará en varias exhibiciones, durante la vigencia del contrato que se formalice, conforme se requiera y se realice **"EL SERVICIO"**, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con **"EL SERVICIO"** proporcionado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.
- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la factura, considerando que debe contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes, desglosando el impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAPF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE de dieciocho dígitos), en la que se efectuará el



transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo conforme a lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda Crédito Público, del Beneficiario de la cuenta bancaria.
- Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
- Poder Notarial del Representante Legal, identificación oficial con fotografía y firma, (según sea el caso).
- Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del Beneficiario (Conforme al timbre fiscal).
  - Registro Federal de Contribuyentes.
  - Domicilio Fiscal: Calle, N° Exterior, N° Interior, Colonia, C.P., Delegación y Entidad Federativa.
  - Nombre (s) del Banco (s).
  - Número de la Cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias Electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- Copia de Estado de Cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establece.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se procederá al cobro de dichas penas, y la contabilización de las mismas.

"LA DELEGACIÓN" no otorgará ninguna clase de anticipo, y la garantía de cumplimiento será de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 9. VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato para el "EL SERVICIO" será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

Sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su cláusulado.

## 10. TERMINACION ANTICIPADA

"LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DELEGACIÓN", o se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR" con 15 (quince) días naturales posteriores al hecho.

## 11. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



Si durante la vigencia de la prestación de **"EL SERVICIO"** se presenta algún caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DELEGACIÓN"** podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente anexo, lo que bastará sea comunicado por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso. El plazo de suspensión será fijado por **"LA DELEGACIÓN"**.



## PROPUESTA ECONOMICA

"SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT", como se señala en la siguiente tabla:

LUGAR	AREAS	ELEMENTOS REQUERIDOS (CANTIDAD)
BIENESTAR DELEGACIÓN NAYARIT Av. Rey Nayar no. 43 Ckt. Burócrata Federal CP 63106	OFICINAS, ESCALERAS, PASILLOS, SALA DE JUNTAS, ESTACIONAMIENTO, BAÑOS Y BODEGAS	2 (DOS) GUARDIAS DE 12 X 12 HORAS
GRUPOS PROMOTIVOS Av. Parado no. 2815 Ckt. San Juan CP. 63100	OFICINAS, ESCALERAS, PASILLOS, SALA DE JUNTAS, ESTACIONAMIENTOS, BAÑOS Y BODEGAS	2 (DOS) GUARDIAS DE 12 X 12 HORAS
Avenida Insurgentes Km. 14500 Salida a Matatlán, Colonia Loma Linda	ALMACEN DE MOBILIARIO, ALMACEN DE ARCHIVO, RECEPCION, ESTACIONAMIENTO, BAÑO Y AREAS VERDES.	1 (DOS) GUARDIA DE SEGURIDAD DE 24 X 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON 4 ELEMENTOS REQUERIDOS EN GUARDIA DE 12X12 Y UN ELEMENTO DE 24X24 CON VIGENCIA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE	SERVICIO	1		
			Impuesto	
			I.V.A.	
			Total Ofertado	

(importe total de la proposición con número y letra)

### NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota 1- El participante deberá ofertar el 100% de los bienes y/o servicios solicitados en el Anexo Técnico 1.

Nota 2- La Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit adjudicará el Servicio a la persona física "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"



## FORMATO No. 1

### FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL PARTICIPANTE

YO EL C. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE EL "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT", A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO:		
CALLE Y NÚMERO:		
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
NÚM. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	FECHA	
RELACION DE ACCIONISTAS -		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE (S):
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA:		
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. ✓		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:	<i>EL</i>
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:		

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

PROTESTO LO NECESARIO.



FORMATO NO. 4

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)

(2) \_\_\_\_\_ PRESENTE:

ME REPRESENTO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ (3) NO. \_\_\_\_\_ (4) EN EL QUE ME REPRESENTADA LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (5) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DECLARO BAJA PROMESA DE DENTRARSE, QUE ME REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_\_ (6), CUENTA CON \_\_\_\_\_ (7) EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON \_\_\_\_\_ (8) PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE ME REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_\_ (9) CORRIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, ME REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_\_\_\_\_ (10) ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

Table with 5 columns: TAMAÑO (10), SECTOR (6), RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8), RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MEX) (9), and TOPE MÁXIMO COMBINADO. Rows include categories like MICRO, PEQUEÑA, and MEDIANA with sub-sectors like TIENDA, COMERCIO, etc.

TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90% (7)+(8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO DEACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTA ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ADICIONALMENTE, MANIFESTO, BAJA PROMESA DE DECIR, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE ME REPRESENTADA ES \_\_\_\_\_ (11), Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE (LOS) PRESTADOR (ES) DEL SERVICIO (S) QUE SE PRESTARÁ ES \_\_\_\_\_ (12).

Handwritten signature and stamp area.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, INVITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO EL RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLATA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MOP), CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA, CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PARTICIPANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL PARTICIPANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS) FABRICANTE (S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE







**FORMATO NO. 8**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PARTICIPANTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE EL "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT".**

**PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**LISTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA REVISAR PROPOSICIONES**

No.	Descripción	Anexo	Numeral, inciso o párrafo	entregado	
				si	no
<b>4.2 PROPOSICIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA</b>					
1	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Participante.	Formato No. 1	4.2 INCISO A		
2	Escrito (Documento libre) en el que el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada no tiene impedimento de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo, determinado por autoridad competente, que lo impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.	Sin Formato	4.2 INCISO B		
3	Escrito con la dirección de correo electrónico del participante.	Sin Formato	4.2 INCISO C		
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que ni él ni ninguno de los socios se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de 60 de la LAASSP.	Formato No. 3	4.2 INCISO D		
5	Copia, en su caso, del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME, o en su defecto, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter.	Formato No. 4	4.2 INCISO E		
6	Escrito (Documento libre), en el que manifieste que conoce el Modelo de Contrato para esta invitación, en los términos que se establecen	Formato No. 7	4.2 INCISO F		

*[Handwritten signature and stamp]*




**DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO  
EN EL ESTADO DE NAYARI  
RECURSOS MATERIALES**

7	Invitación a los proveedores y/o prestadores del servicio para que se afilien al Programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <a href="http://www.nafin.com.mx/portalfincontenidocadenas-productivas/ga%ate_cad.html">http://www.nafin.com.mx/portalfincontenidocadenas-productivas/ga%ate_cad.html</a>	Formato No. 8	4.2 INCISO G		
8	Declaración de Integridad. Escrito de declaración de integridad en la que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Delegación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	Formato No. 10	4.2 INCISO H		
9	Donación para recibir notificaciones. Escrito (Documento libre), en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y el contrato que se celebre de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento.	Sin Formato	4.2 INCISO I		
10	"Opción de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente en sentido positivo, con el que compruebe que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con las Reglas.	Formato No. 12	4.2 INCISO J		
11.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	Formato No. 13	4.2 INCISO K		

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

**DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO  
 EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
 RECURSOS MATERIALES**

12	Manifestación de Discapacidad, en su caso, en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, lo que comprobare con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y la constancia médica de todos y cada uno de ellos, que acredite que son personas con discapacidad, en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	Formato No. 14	4.2 INCISO L		
13	Escrito de conformidad, aceptación y participación a la convocatoria	Sin Formato	4.2 INCISO M		
14	Currículum vitae del participante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares al objeto de esta invitación. Anexando copia de los contratos celebrados con personas físicas y/o morales; así como la documentación que demuestre el cumplimiento de los mismos, como pueden ser: cartas confirmación de liberación de fianzas, de cumplimiento de contrato, actas finiquito, actas de extinción de derechos.	Sin Formato	4.2 INCISO N		
15	Escrito (Documento libre), en el que manifieste que quedará obligado ante "LA DELEGACIÓN" a responder de los defectos y vicios ocultos de la adquisición de los bienes y/o servicios, en los términos del numeral 3.21 de esta convocatoria, y de la calidad del mismo, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se derive de esta invitación y/o legislación aplicable	Sin Formato	4.2 INCISO O		
16	Escrito (Documento libre), en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que en la entrega de los bienes y/o servicios, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando "LA DELEGACIÓN" liberada de toda responsabilidad.	Sin Formato	4.2 INCISO P		



**DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO  
EN EL ESTADO DE Yucatán  
RECURSOS MATERIALES**

17	Escrito a través del cual el participante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indica la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	Formato No. 15	4.2 INCISO Q		
18	Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) así como constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales.	Sin Formato	4.2 INCISO R		
19	Presentación de su última declaración fiscal anual (2023) y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (2023), ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Sin Formato	4.2 INCISO S		
<b>4.3 PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>					
20	Documento que contenga la descripción amplia de los bienes y/o servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo técnico 1 de esta convocatoria, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas, características, descripción y vigencia establecidas. Propuesta al Anexo Técnico 1	Sin Formato	4.3 INCISO A		
21	Escrito mediante el cual garantice la calidad de los bienes y/o servicios. Señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos y equipos suficientes, para cumplir con la entrega en tiempo y forma a satisfacción de "LA DELEGACIÓN", mismo que estará en vigor durante la vigencia del contrato que se deriva.	Sin Formato	4.3 INCISO B		
22	Escrito manifestando contar con el personal especializado en el ramo suficiente para el suministro de los bienes o prestación de los servicios, así como la relación del personal que destinará para cada proceso, mismo que estará en vigor durante el contrato correspondiente.	Sin Formato	4.3 INCISO C		

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

**DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO  
 EN EL ESTADO DE NAYARIT  
 RECURSOS MATERIALES**

23	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que, de resultar adjudicado, se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información y documentación que le sea proporcionada por la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit, objeto de la presente invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y mantener en la más estricta confidencialidad los resultados parciales y finales del proceso, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto a terceros de forma directa o a través de interpósita persona.	Sin Formato	4.3 INCISO O		
24	Relación de los documentos que el participante entregue en su proposición, en relación los documentos requeridos en la convocatoria.	Formato No. 6	4.3 INCISO E		
25	Escrito manifestando contar con el personal especializado en el ramo, suficiente para el suministro de los bienes y/o servicios. Así como la relación del personal que destinara para cada proceso.	Sin Formato	4.3 INCISO F		
26	Encuesta de Transparencia	Formato No. 9	4.3 INCISO G		
27	Escrito a través del cual el participante manifiesta que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Secretaría, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.	Sin Formato	4.3 INCISO H		
28	Manifestación que deberán presentar los participantes en el procedimiento de esta convocatoria, de carácter nacional	Formato 10	4.3 INCISO I		
29	Escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el participante manifieste que la totalidad de bienes y/o servicios que ofertan y entregaran, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que además contendrán como mínimo un grado de contenido nacional de por lo menos el 85%.	Formato 17	4.3 INCISO J		
30	Carta de declaración de conflictos de intereses	Formato 18	4.3 INCISO K		





**DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO  
EN EL ESTADO DE MAYAGÜEZ  
RECURSOS MATERIALES**

31	Los participantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Secretaría, cuando los sobres que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.	Sin Formato	4.3 INCISO L		
<b>4.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>					
32	Documento que contenga la oferta económica, de acuerdo con el Anexo Técnico -i y conforme al formato correspondiente, debidamente requisitado y firmado.	Formato No. 2	4.4 INCISO A.		
33	Escrito firmado en hoja membretada en el que el participante hace constar su conocimiento y conformidad para que, en caso de resultar adjudicado, el pago de las facturas sea a través de transferencia bancaria.	Formato No. 3	4.4 INCISO B.		

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Large handwritten signature]*

## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DE SERVICIO DE VIGILANCIA REPRESENTADA \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA COMO "LA DELEGACIÓN" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

I. "LA DELEGACIÓN" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2ª fracción I, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo al artículo 32 de la misma Ley tiene, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento; formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

I.2. Su representante, \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, está facultado para suscribir el presente contrato con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Séptimo, Octavo, Décimo Tercero y Décimo Quinto Transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2018; los artículos 1, 2 inciso III y 41 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Mayo de 2021 y modificado el 31 de

diciembre de 2021, y de acuerdo al numeral 2, de la fracción VIII, del Capítulo Segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social.

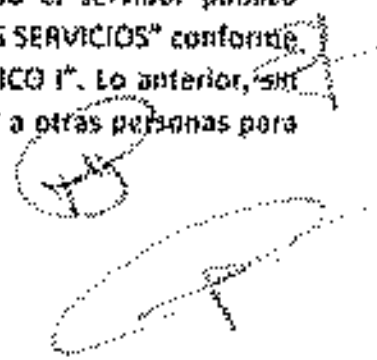
1.3. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal N° 33801, Servicio de Vigilancia, mediante oficio de autorización \_\_\_\_\_, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

1.4. Para el cumplimiento de sus funciones, requiere de la prestación del servicio de vigilancia en oficinas de la DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SDS060209P13.

1.5. En atención a lo anterior, el presente Contrato se adjudicó a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" derivado del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 28 fracción I, 40, 42, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 18 y 81 de su Reglamento.

1.6 En términos de lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Mtra. Rocío del Carmen Lozano Cárdenas, Subdelegada de Administración fue designada como, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien será responsable de administrar, supervisar, verificar y validar el cumplimiento del objeto del mismo, lo anterior sin perjuicio de que el TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE designe con posterioridad a otra persona para tales efectos, debiendo dejar constancia de ello por escrito.

1.7 El C. P. José Trinidad Martínez Rodríguez, Subdelegado de Desarrollo Social y Humano, y que interviene en el presente instrumento jurídico como ÁREA TÉCNICA, siendo el servidor público responsable de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de "LOS SERVICIOS" conforme a los requerimientos establecidos en el presente contrato y su "ANEXO TECNICO I". Lo anterior, sin perjuicio de que el TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE designe con posterioridad a otras personas para tales efectos, en cuyo caso,





**I.8 Para los efectos legales que se deriven del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Rey Nayar No. 43, Colonia Burócratas Federal, C.P. 63156, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.**

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1 Comparece como persona física con actividades empresariales, que está al corriente en el pago de sus impuestos y que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato y está en pleno uso de sus derechos de goce y ejercicio.**

**II.2 Tiene su domicilio en Calle \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento, con RFC \_\_\_\_\_, para efectos de identificación presenta credencial de elector.**

**II.3 Dispone de los recursos humanos, técnico y materiales necesarios para la realización de los servicios a que se obliga este instrumento.**

**II.4 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente Contrato.**

**II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 29 fracción VII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a "LA DELEGACIÓN".**

**II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 o aquella que en el futuro la sustituya, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**

**II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.**



11.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el Cumplimiento en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT.

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - "LA DELEGACIÓN" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio integral de vigilancia en oficinas de "LA DELEGACIÓN", ubicadas en Avenida Rey Nayar Núm. 43, Col. Burócrata Federal y Calle Paraíso No. 263 Entre Encino y Cedro Colonia San Juan, Tepic, Nayarit, de conformidad con la cotización contenida en el Anexo 1 que se agrega al presente Contrato, la cual debidamente signada, forma parte integral del mismo; para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

**SEGUNDA. PRECIO.** - El importe de la prestación del servicio de vigilancia de este contrato es de \$ \_\_\_\_\_ (00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, en términos de la cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

El precio es considerado fijo hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA DELEGACIÓN", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.** - En el presente Contrato no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá presentar al día hábil siguiente del mes de cobro, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, consistente en facturas debidamente selladas y firmadas por personal autorizado, dicha documentación deberá presentarse en El Área de Recursos Materiales de la "LA DELEGACIÓN", con domicilio en Avenida Rey Nayar No. 43, Colonia Burócratas Federal, C.P. 63156, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, en días y horas hábiles, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la factura, desglosando el impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN" pagara el precio de los servicios realizados en pesos mexicanos moneda nacional, a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), dentro de los (no deben ser más de 20) días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa

prestación del servicio en los términos del Contrato, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturado.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "LA DELEGACIÓN" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafos 3° y 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA. VIGENCIA.** - La vigencia del presente Contrato será del \_\_\_\_\_, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Si terminada la vigencia de este Contrato "LA DELEGACIÓN" tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se requerirá la celebración de un nuevo Contrato.

**QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

- A). Prestar a "LA DELEGACIÓN", los servicios convenidos en el presente instrumento, en términos de la Cláusula Primera y de conformidad con el Anexo Técnico 1 Especificaciones Técnicas y de Calidad para el "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT", del presente contrato.

- B) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

**SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - Los servicios deberán ser proporcionados en las instalaciones de "LA DELEGACIÓN"; señaladas en el Anexo Técnico I Especificaciones Técnicas y de Calidad para el "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT".

**OCTAVA. CALIDAD.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA DELEGACIÓN".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para efectos de la prestación del servicio deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas internacionales o en su caso, las Normas de Referencia, vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado.

Personal autorizado de "LA DELEGACIÓN", cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado ante "LA DELEGACIÓN" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y/o en la legislación aplicable.

**DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"LA DELEGACIÓN" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o



moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de "LA DELEGACIÓN",

**DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA DELEGACIÓN" a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DELEGACIÓN" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y La Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DELEGACIÓN" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DELEGACIÓN" de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.-** "LA DELEGACIÓN" podrá efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de bienes, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento,

Asimismo, "LA DELEGACIÓN" podrá modificar el Contrato cuando se presente el supuesto que establece el cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN:-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner en conocimiento de "LA DELEGACIÓN", cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

**DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** "LA DELEGACIÓN" designa como responsable de administrar el cumplimiento del presente contrato a la Subdelegación de Administración, y de responsable de supervisar y verificar el cumplimiento del servicio a la Subdelegación de Desarrollo Social y Humano

En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "LA DELEGACIÓN".



**DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES.** En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base a lo establecido en el Anexo No. 1 y las cláusulas del presente contrato, "LA DELEGACIÓN" aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los servicios entregados o prestados deficientemente, el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el servicio conforme a lo acordado, en caso contrario "LA DELEGACIÓN" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DELEGACIÓN". Esta deducción no podrá exceder del 20% del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes lo realizará el área solicitante y/o administradora del servicio.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.-** En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, "LA DELEGACIÓN" podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el Anexo Técnico. 1 y las cláusulas del presente contrato, el pago de la pena deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, mediante nota de crédito, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, lo realizará el área solicitante y/o administradora del servicio.

Esta pena convencional no descarta que "LA DELEGACIÓN" determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DELEGACIÓN".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que

antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DELEGACIÓN" por el atraso en la prestación del servicio señalado en el contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.** - Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo "LA DELEGACIÓN" facultad potestativa para rescindir el contrato.

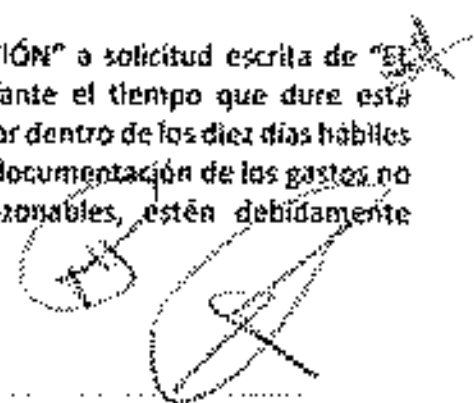
Independientemente de lo anterior, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DELEGACIÓN" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.** - Las partes convienen en que "LA DELEGACIÓN" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aun sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime expresamente a "LA DELEGACIÓN" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

**VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** - Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DELEGACIÓN" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DELEGACIÓN" o solicitud escrita de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.





"LA DELEGACIÓN" pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por "LA DELEGACIÓN" a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN:** "LA DELEGACIÓN" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DELEGACIÓN" de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, estos no se realizan.
- B) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los servicios objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por "LA DELEGACIÓN"
- C) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- D) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "LA DELEGACIÓN".
- E) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.





- F) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- G) Cuando los servicios no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de "LA DELEGACIÓN" durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DELEGACIÓN" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término "LA DELEGACIÓN" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

"LA DELEGACIÓN" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DELEGACIÓN" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DELEGACIÓN" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley en la materia.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DELEGACIÓN" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.



Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la citada Ley. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DELEGACIÓN".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DELEGACIÓN" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, en este caso, "LA DELEGACIÓN" a solicitud escrita de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.** - "LA DELEGACIÓN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** - "LA DELEGACIÓN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN:** - "LA DELEGACIÓN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México.



Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en tres tantos, al margen y al calce, en \_\_\_\_\_ fojas útiles, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, \_\_\_\_\_ 2024.

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**C. MARTHA PATRICIA URENDA DELGADO  
DELEGADA DE PROGRAMAS PARA EL  
DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT**



**FORMATO NO. 5**

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS  
(SOLO APLICA PARA EL PARTICIPANTE ADJUDICADO)  
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

**¿CADENAS PRODUCTIVAS?**

ES UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDOR AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEedurÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS O SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

**¿AFILIARSE?**

AFILIARSE A CADENAS PRODUCTIVAS NO TIENE NINGÚN COSTO, CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN EXPEDIENTE, HECHO QUE SE REALIZA UNA SOLA VEZ INDEPENDIEMENTE DE QUE USTED SEA PROVEEDOR DE UNA O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

UNA VEZ AFILIADO, RECIBIRÁ UNA CLAVE DE CONSULTA PARA EL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE CORRE EN INTERNET, A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS PODRÁ CONSULTAR LA FECHA PROGRAMADA DE SUS CUENTAS POR COBRAR, A FIN DE CONTAR CON LA OPCIÓN DE REALIZAR EL COBRO DE MANERA ANTICIPADA, PERMITIENDO CON ELLO PLANEAR DE MANERA EFICIENTE SUS FLUJOS DE EFECTIVO, REALIZAR COMPRAS DE OPORTUNIDAD O CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS.

**CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:**

- **ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL DESCUENTO ELECTRÓNICO**
  - OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
  - MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
  - AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA
  - REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 99 61 07 Y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- **ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA**
- **RECIBIR INFORMACIÓN**
- **FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

**CARACTERÍSTICAS DESCUENTO O FACTORAJE ELECTRÓNICO:**

- **ANTICIPAR LA TOTALIDAD DE SU CUENTA POR COBRAR (DOCUMENTO)**



- DESCUENTO APLICABLE A TASAS PREFERENCIALES
- SIN GARANTÍAS, NI OTROS COSTOS O COMISIONES ADICIONALES
- CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, EN FORMA ELECTRÓNICA Y ELIJIENDO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA

## DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

### ¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?

ES UNA BASE DE INFORMACIÓN DE EMPRESAS COMO LA TUYA QUE VENDEN O DESEAN VENDER A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL. A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA LOS COMPRADORES DEL GOBIERNO FEDERAL TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SU EMPRESA OFRECE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

RECIBIRÁ BOLETINES ELECTRÓNICOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REQUIEREN SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA QUE DE UN MODO ÁGIL, SENCILLO Y TRANSPARENTE PUEDA ENVIAR SUS COTIZACIONES.

### DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA.

LLAMENOS AL TELÉFONO 5089 6107 Ó AL 01 800 NAFINSA (62 34 672) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS. DIRECCIÓN OFICINA MATRIZ DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., AV. INSURGENTES SUR 1971 - COL. GUADALUPE INN - 01020, MEXICO, D.F.

## LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

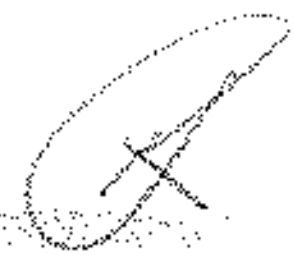
1. CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN.
  - DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
2. COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA).
  - ÉSTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
  - DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
3. \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA).
  - CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC..
  - ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
  - COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.



4. **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO.**
  - ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
  - DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
5. **COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL**
  - VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
  - COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO Fijo, PREDIO)
  - DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
6. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO**
  - CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE ÓPM2 (PARA EXTRANJEROS)
  - LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
7. **ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES**
  - FORMATO R-1 O R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL)
  - EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
8. **CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)**
9. **ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS**
  - SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA
  - VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
  - ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

- A) **CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS**
  - FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.
  - 2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES.
- B) **CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO.**
  - FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.



**DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO  
EN EL ESTADO DE VERACRUZ  
RECURSOS MATERIALES**

(\*) ÚNICAMENTE PARA PERSONAS MORALES SE PUEDE CONTACTAR CON LA PROMOTORA QUE VA A AYUDAR O LLAMAR AL DT-BOG INFORMAR AL 01-800-0234672 O AL 50-80-81-07, O ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INDEPENDENCIA S/N. NO. 1971, COL. GUANAHUPE NO. 1, C.P. 01920, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, SINEL JARDIN, AREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.



**FORMATO NO. 9**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO  
DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
PROCEDIMIENTO NO. 1A-20-138-02000000-N-9-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE EL "SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE  
PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT".**

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (OPTATIVO):**

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN LA ENCUESTA CON UNA "X"  
- SEGÚN CONSIDERE:**

NO.	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
			TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
1	JUNTA DE ACLAMACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA ADQUISICIÓN.				
2		LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON SATISFACCIÓN				
3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD				
4	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.				
5	GENERALES	TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.				
6		EL TRATO QUE SE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE EL PROCEDIMIENTO FUE RESPETUOSA Y AMABLE.				



**DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO  
 EN EL ESTADO DE NAYARIT  
 RECURSOS MATERIALES**

7		VOLVERIA A PARTICIPAR EN OTRO PROCEDIMIENTO QUE EMITA LA LA SECRETARIA				
8		EL PROCEDIMIENTO SE DESARROLLA CON TRANSPARENCIA.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no. 1A-20-13B-020000009-N-9-2024, favor de anclarlo en el siguiente cuadro

---

---

---

---

---

---

---

---

FECHA:

NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

FORMATO NO. 10

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(MEMBRETE DEL PARTICIPANTE).

TEPIC, NAYARIT A \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO NO. IA-20-136-020000009-N-9-2024  
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL  
ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Si el LICITANTE es persona física, DEBEA AGUSTAR EL TEXTO DEL MEMORANDO ESCRITO.





Formato No. 11

**ESCRITO CON DATOS BANCARIOS PARA SOLICITUD DE PAGO POR  
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**

TEPIC, NAYARIT A \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO NO. IA-20-138-020000009-N-9-2024  
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL  
ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.

El que suscribe, (nombre del representante legal) representante legal de la empresa con domicilio fiscal en calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ solicito a "La Delegación", que el pago de las facturas por los bienes y/o servicios que de nuestra parte son proporcionados, se realice a través de banca electrónica no. IA-20-138-020000009-N-9-2024, con los datos del banco y de la cuenta bancaria que a continuación se indican:

1. Nombre del banco:
2. Número de cuenta bancaria a 11 dígitos:
3. Clave y nombre de la sucursal bancaria:
4. Clave y nombre de la plaza:
5. CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) a 18 posiciones:
6. Referencia bancaria, en caso de requerirla:
7. Convenio CIE, en su caso:
8. Nombre, teléfono y correo electrónico del representante de crédito y cobranza, así como de un auxiliar.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son correctos, por lo que deslindo a la Delegación de toda responsabilidad, así como que en caso de requerirse cambio de cuenta bancaria, me comprometo a solicitarlo igualmente por escrito, señalando los nuevos datos.

**ATENTAMENTE**

(Firma y Nombre del Representante Legal)

anexar a este escrito Copia fotostática del estado de cuenta certificado por la institución bancaria o con sello original de la misma.

## ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022.  
(PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014)

### PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos DQ/TOO M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT:

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, transmitan por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de esta hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, presentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal avisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 56, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.

### Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.38. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 827 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección

opinión cumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e-firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e-firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multiplicada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.** - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.** - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**No inscrito.** - Cuando el contribuyente no se encuentre inscrito en el RFC.

**Inscrito sin obligaciones.** - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicite:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT, incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tenga créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUY, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU.

Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios, así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 68-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroja inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de



**DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO  
EN EL ESTADO DE MAYAGÜEZ  
RECURSOS MATERIALES**

cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 31-A, 65, 86, 86-A, 141, LIVA 32, RME 2017 2.8.4.1, 2.14.3, 4.5.1, 5.2.2, 5.2.3, 5.2.15, 5.2.17, 5.2.18, 5.2.19, 5.2.20, 5.2.21, 5.2.24, 5.2.26.

**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

TERC, NAYARIT A \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO NO. IA-20-138-020000009-N-9-2024  
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL  
ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE (EL SUSCRITO, O) MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, TIENE SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA CON EL CONTRATO, ME COMPROMETO Y QUEDO OBLIGADO CON LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL MISMO: EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COPIEO, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
O REPRESENTANTE LEGAL


FORMATO NO. 14

(ELABORAR EN HOJA MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

**DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD**

TEPIC, NAYARIT A \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO NO. IA-20-138-020000009-N-9-2024  
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL  
ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.

ELEGIR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA:

(NOMBRE) , EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE TENGO CONFERIDAS DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CUENTA EN SU PLANTILLA DE PERSONAL CON UN MÍNIMO DEL 5% DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD, CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE SEIS MESES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS, LO QUE SE ACREDITA CON COPIA DE LAS ALTAS RESPECTIVAS.

(NOMBRE) , EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE TENGO CONFERIDAS DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, EN SU PLANTILLA DE PERSONAL NO CUENTA CON EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL







**FORMATO NO. 15**

(ESCRITO QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL PARTICIPANTE).

TEPIC, NAYARIT A \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO NO. 1A-20-138-020000009-N-9-2024  
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL  
ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y  
CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE), QUE ME HAN  
SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO. \_\_\_\_\_, OTORGADA CON FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_ ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NO. \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE  
\_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL RÉGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA  
CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA  
LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL





**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**2024**

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO  
EN EL ESTADO DE NAYARIT  
RECURSOS MATERIALES

**FORMATO NO. 16**

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

**MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

TEPIC, NAYARIT A \_\_\_\_\_

PROCÉDIMIENTO NO. IA-20-138-020000006-N-0-2024  
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL  
ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI  
REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS  
DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO POR EL QUE  
SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS  
SERVICIOS OFERTADOS Y ENTREGADOS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE  
CARÁCTER NACIONAL, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA  
DECIR VERDAD, QUE EL (LA TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) QUE OFERTA MI REPRESENTADA  
EN DICHA PROPUESTA, BAJO LA PARTIDA NO. \_\_\_\_\_, SON DE CARÁCTER NACIONAL.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

**NOTA:** En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente  
formato en su parte conducente.



**FORMATO NO. 17**

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LOS PARTICIPANTES MANIFIESTAN QUE LA TOTALIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTAN Y ENTREGAN SON PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEPIC, NAYARIT A \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO NO. IA-20-138-020000009-N-9-2024  
DELEGACION DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE:

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE EL (LA TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) QUE OFERTA MI REPRESENTADA EN DICHA PROPUESTA, BAJO LA PARTIDA NO. \_\_\_\_\_, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN MÉXICO Y CONTENDRÁ(N) UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL \_\_\_\_\_ POR CIENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO,

ATENTAMENTE

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**FORMATO NO. 10**

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**CARTA DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

TEPIC, NAYARIT A \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO NO. IA-20-138-020000039-N-9-2024  
DELEGACION DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE:

Por este conducto, \_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ Representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_ me permito declarar, bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses así como ninguna relación económica, personal, política o cualquier otra índole con el personal de la Dependencia Convocante a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial para la prestación del el "Servicio de Vigilancia de de Inmuebles de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit", que pueda influir en la adjudicación del contrato, que pueda constituir un conflicto de intereses, ya sea real, potencial o aparente y de no haber recibido o entregado beneficios materiales y/o económicos de cualquier fuente que tenga algún interés en el resultado de la citada convocatoria.

Declaro que no tengo conocimiento de ninguna otra circunstancia que constituya un conflicto de intereses, ya sea afectivo, potencial o aparente, con servidores públicos de la Convocante y personal de la Empresa que represento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)





**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**2024**

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

**DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO  
EN EL ESTADO DE NAYARIT  
RECURSOS MATERIALES**

La presente convocatoria con número de procedimiento IA-20-138-0200000009-N-9-2024 para la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

**ATENTAMENTE**

**Autorización de la Convocatoria**

**MARTHA PATRICIA URENDA DELGADO  
DELEGADA DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO  
EN EL ESTADO DE NAYARIT**